



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARIA DOLORES DE LA TORRE VIDERAS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintidós de enero de dos mil diez**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **82**, literalmente dice:

“En relación al expte. nº **227/09** del Área de Contratación, relativo al **procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el contrato de suministro de licencias de software para la arquitectura de servidores Blade**, una vez cumplimentada la documentación según lo previsto en el artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero: La toma de conocimiento de la Resolución nº 88-R/09 del Director General de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, de fecha 21 de diciembre de 2009, obrante en el expediente, sobre la adjudicación provisional del contrato de suministro de licencias de software para la arquitectura de servidores Blade.

Segundo: Elevar a definitiva la adjudicación provisional citada anteriormente, a la empresa GRUPO SEIDOR, S.A., que se compromete a la ejecución del suministro, en un precio de 38.624,00 €, IVA excluido, que supone una baja al tipo de licitación de 4.479,45 €, correspondiéndole por el 16% de IVA 6.179,84 €, totalizándose la oferta en CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**44.803,84 €**), IVA incluido. Se compromete a un tiempo de respuesta de 5 días. Ofrece un soporte remoto de 1 año.

Tercero: Notificar a los licitadores y publicar la presente adjudicación definitiva en el Perfil del Contratante, conforme a lo establecido en los artículos 137 y 138.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **veintiséis de enero de dos mil diez**.

Vº Bº
EL ALCALDE

